

# Economía del Cuidado y retos de la Política Pública

Gloria Inés Ramírez Ríos Senadora de la República por el PDA

La **Economía del Cuidado** como la define el artículo 2º de la Ley 1413 de 2010, hace referencia "al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado" y además reafirma, que "esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad".

De ahí que el fundamento de esta normativa, busca interpelar el Sistema tradicional de Cuentas Nacionales, para que el Estado asuma la obligación de medir, en forma efectiva y eficaz, la contribución que las mujeres colombianas le hacemos de forma permanente y desde la cotidianidad del espacio de lo doméstico, al desarrollo económico y social del país, a fin de que desde un análisis cuantitativo y cualitativo del valor material e inmaterial que representa esta contribución histórica, se adopten las políticas públicas tendientes al reconocimiento de los Principios de Equidad de Género y de Igualdad de Oportunidades y de Trato y una consecuente redistribución de los bienes jurídicos de los que hemos sido excluidas o despojadas secularmente.

Las políticas públicas entendidas como programas de acción de una autoridad pública, representan la concreción de una serie de decisiones y se constituyen en herramientas utilizadas por el Estado, para legitimar estrategias de cambio que demanda la sociedad, a las que considera de interés público. A partir de esta aproximación, es posible afirmar que la política pública es una construcción sociopolítica que existe, siempre y cuando las instituciones estatales, asuman total o parcialmente un proceso de dirección, orientación y coordinación de acciones que apunten a alcanzar los objetivos, estimados como deseables o necesarios en una sociedad que se reclame justa y democrática.

Por esta razón, las políticas son el resultado de una lucha que se libra entre diferentes actores, portadores de concepciones, intereses y visiones del mundo o paradigmas diversos sobre un determinado tema, lo que implica las dificultades que se presentan en la identificación de sus causas, sus consecuencias y sus contextos; tal es el caso del trabajo del hogar no remunerado, que hasta la presente no tiene un valor social que garantice su incidencia en la formación del proceso económico y social del país.

Lo cierto es que el Movimiento de Mujeres ha trasegado por un lento y difícil reconocimiento de los valores propios del trabajo doméstico, como valores sociales fundamentales, que antes se hallaban ocultos bajo la imposición de un papel no escogido, ni decidido por las mujeres, dado que al incorporarnos al trabajo remunerado y, por ende, al espacio de lo público, no hacemos dejación del espacio doméstico y, en



consecuencia, comenzamos a vivir la denominada "doble presencia/ausencia", con una fuerte tensión interior: la de estar y no estar simultáneamente en ambos espacios.

Así, poco a poco, el trabajo doméstico fue mirado con otros ojos y analizado desde otra perspectiva, al reconocer que a la actividad realizada en el hogar, le otorgábamos un valor que la sociedad capitalista y patriarcal desde siempre le había negado. De esta forma se le fueron asignando características propias, no comparables con las del mercado, que de suyo tienen que ver con las formas de organizar y estructurar la vida y el trabajo y que las mujeres le otorgamos una identidad distinta a la masculina. En definitiva, se trata de un trabajo diferente, con una forma de hacer distinta, cuyo objetivo fundamental es el cuidado de la vida y el bienestar de las personas que conforman el hogar y no el logro de beneficios, como es lo que acontece con el mercado de trabajo, cuya valoración en costos, incide en la economía.

A partir de la construcción de esta nueva perspectiva, la Economía del Cuidado, las mujeres dejamos de ser personas dependientes y pasamos a ser personas activas, actoras de la historia propia, creadoras de cultura y valores del trabajo, distintos a los del modelo masculino de trabajo asalariado, para recuperar los valores propios de esa otra actividad, aceptando y reivindicando la diversidad en el Que Hacer y haciendo rupturas en los imaginarios, en las estructura sociales, en las formas de hacer la política, pero especialmente en el denominado "esquema producción-reproducción" que participa con el mismo grado de importancia, en la reproducción del Sistema Global.

Por otra parte, los estudios sobre los "usos del tiempo" fueron determinantes para hacer visible su dimensión cuantitativa, a partir del reconocimiento que la actividad dedicada al "cuidado de la vida humana", resulta ser más importante que el trabajo remunerado, en vista de que esta permite que funcione el mercado y el resto de actividades sociales, por cuanto a partir de ella, las personas crecen y se desarrollan como seres humanos y como ciudadanos y ciudadanas integrantes de una comunidad política.

De esto parte la importancia del contenido y alcance de la denominada "Ley de Economía del Cuidado", que significa un paradigma, por la institucionalización de una nueva manera de mirar, entender e interpretar el mundo y de analizarlo.

Cómo se explica entonces la invisibilidad del trabajo familiar doméstico y por qué no ha tenido el reconocimiento social que le corresponde con todas las implicaciones que ello apareja?

Acogiendo el pensamiento de algunas investigadoras, podemos atrevernos a formular dos razones fundamentales: una, la más antigua, de orden ideológico y político y la otra, la más reciente, de orden económico. La primera tiene que ver con las razones del Patriarcado, que solo valora las actividades realizadas por los varones, en tanto el "trabajo del cuidado" no forma parte de la experiencia de los hombres y de su cultura; y la segunda responde a la conexidad entre capitalismo y patriarcado, por cuanto el trabajo familiar doméstico es el vínculo oculto con la forma de producción capitalista que facilita el desplazamiento de los costos del libre mercado al ámbito de lo privado, donde supuestamente el Estado no interviene y donde las mujeres se dedican a desarrollar funciones tradicionales que no tienen nada que ver con la producción de las



mercancías, como son la protección de los espacios afectivos y las relaciones que no se pueden comercializar.

Robert Kurz¹ llama a esto el "presupuesto secreto" de la sociedad comercial o de mercado, refiriéndose al trabajo del cuidado, no retribuido ni retributivo, que están asumiendo movimientos y pensamientos antagonistas a la sociedad capitalista, por lo cual alcanza una importancia como lugar del que obtener recursos positivos, por cuanto cuidar de la familia, enseñar en la escuela, cuidar de los enfermos o enseñar a relacionarse, hoy son formas que muchas mujeres aceptaron en el pasado y todavía mantienen, a veces transformadas en empleos retributivos, pero cada vez más convencidas de lo que hacen, por un sentido superior de civilización o para impedir el descenso de la humanidad hacia condiciones de vida inaceptables. De todas formas, pese a los avances que las mujeres hemos logrado en las luchas de liberación de la "esclavitud doméstica", seguirá existiendo la diferencia entre los trabajos de cuidado y los trabajos de la producción, pese a nuestra contribución a la economía mundial que no se puede traducir en moneda.

Lo cierto es que las mujeres acompañan la vida, pero el centro del interés social está puesto en la producción, en el mundo público, en los grandes intereses macroeconómicos, como asuntos fundamentales del Estado y de la sociedad, quedando en el estatu-quo el sostenimiento de la vida humana como una responsabilidad femenina. De ahí que la visibilidad del trabajo doméstico, no sea un problema técnico, sino fundamentalmente un problema social, político y ético de una sociedad que se presuma democrática.

Es ahí donde las políticas públicas tienen su desarrollo, pero en nuestra opinión, las políticas públicas que el Estado colombiano debe implementar, a partir de la vigencia de la Ley 1413 de 2010, debe ser desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres, que son los derechos que hay reivindicar en las variables y en los lineamientos de las cuentas y de las estadísticas oficiales, para que de su recopilación, análisis y monitoreo, la posición y la condición de las mujeres en la sociedad, pueda ser transformada, de tal forma que los derechos de libertad, de ciudadanía y de acceso a los beneficios del desarrollo, tengan las garantías necesarias de respeto y reconocimiento sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

Desde este punto de vista, las políticas públicas relacionadas con la economía del cuidado, deben propender por la promoción, defensa, protección, concreción y materialización de los derechos humanos de las mujeres como sujetos sociales y políticos de cambio y de especial protección constitucional, que se deben traducir en la definición de la política educativa, laboral, de empleo, de ingresos, de salud, especialmente de salud sexual y reproductiva; de vivienda, de propiedad de la tierra, del hábitat, de seguridad alimentaria, de otorgamiento de subsidios y desarrollo humano integral.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sociólogo y ensayista alemán – 2002.



Para tal efecto, la definición de las políticas públicas que garanticen la valoración cuantitativa y cualitativa del trabajo doméstico no remunerado, realizado especialmente por las mujeres, deben comportar una serie de elementos comunes² para identificar su eficacia y oportunidad:

- 1. Un contenido que permita identificar la problemática social que afecta a las mujeres y que concite y comprometa la movilización de recursos para generar resultados en el mediano y largo plazo;
- 2. Un programa de Estado que garantice la permanencia en el tiempo de las políticas públicas;
- 3. Una orientación normativa que garantice la aplicación de los Convenios y Tratados Internacional de Derechos Humanos del Sistema Interamericano y Universal, lo mismo que las Observaciones y Recomendaciones de Organismos Internacionales como la OIT, el Comité de los DESC y el Comité de la CEDAW entre otros, así como también la Jurisprudencia de la Corte Constitucional en materia de DSR, desplazamiento y salud;
- 4. Un factor de coerción que garantice la legitimidad del poder político del Estado Social y Democrático de Derechos, lo que se debe traducir en la definición de políticas claras y efectivas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Presupuestos de Rentas y Gastos de la Nación. Solo de esta forma, las políticas públicas a favor de los derechos humanos de las mujeres tendrán un carácter vinculante para las autoridades públicas y para los agentes privados;
- 5. Una competencia social que garantice que la autoridad pública es capaz de intervenir en la solución de los problemas de inequidad que afectan a la población y especialmente a las mujeres, circunstancia que le otorga el grado de coerción y autoridad necesarias para la ejecución y cumplimiento de las políticas públicas y,
- **6.** La garantía de participación y representación de la Autoridad Política constituida desde el Movimiento de Mujeres, como actora fundamental en el proceso de interlocución con el Estado y las autoridades públicas.

El hecho de que Colombia incluya en sus cuentas nacionales la economía del cuidado, indiscutiblemente la posiciona en el panorama mundial, como un país decidido a avanzar en la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de las recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer, pero la eficacia de su aplicación en el diseño y ejecución de las políticas públicas que la desarrollen, no será posible, sino se asume desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **JIMÉNEZ,** William Guillermo. "Políticas Públicas y Derechos Humanos", Escuela Superior de Administración Pública; Unidad 1, Teoría sobre Políticas Públicas, Bogotá, Colombia, 2010.



Este es el reto que se nos presenta al Movimiento de Mujeres del país, en el marco de una serie de medidas de carácter regresivo de los contenidos sustanciales de la Carta Política, que bajo la Regla Fiscal y el criterio de Sostenibilidad del Gasto Público, vuelven nugatorias las posibilidades de que los Derechos Humanos de la población colombiana y, particularmente de las mujeres, tengan la realización efectiva y real, en tanto la solución de los altos niveles de pobreza, desempleo y falta de oportunidades para la realización de una vida digna, tienen efectos en el costo fiscal, que de conformidad con el modelo económico neoliberal y con el modelo de sistema y de régimen político imperante, debe preservarse en aras de la "seguridad democrática", por encima de la seguridad humana.

Nos queda entonces asumir, desde la responsabilidad histórica que nos compele por el futuro de la Nación y de las presentes y futuras generaciones, el ejercicio de los derechos de ciudadanía, para que desde las posibilidades consagradas en la Carta Política, el estado de cosas inconstitucional que se ha venido fraguando sobre aspectos fundamentales de la vida de las y los colombianos, sea reparado en la integralidad de sus derechos humanos, civiles y políticos, económicos sociales y culturales.

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2011.